

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****149****MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 474/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. ASCENSIÓN MARTOS MOLERO frente a REHABILITACIONES ALBRESA SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 02/02/2021:

Desestimo la demanda interpuesta por la parte actora frente a Cad Soluciones de Urbanismo, S.L., absolviendo a la demandada de las pretensiones en su contra.

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por D^a Ascensión Martos Molero, contra Rehabilitaciones Albresa, S.L., y declaro la improcedencia del despido de la demandante a que readmita al trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido o a que, si así lo manifiesta por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, le indemnice con la cantidad de 11637,37 euros; así como, en el caso de proceder a la readmisión, a abonar los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, en cuantía de 19,60 euros diarios. Previa apreciación de la excepción de inadecuación de procedimiento respecto de las cantidades reclamadas en relación a los meses de abril y mayo de 2020, condeno a la empresa demandada Rehabilitaciones Albresa, S.L., al abono a la actora de la cantidad de 216,48 euros, en concepto de 12 días de vacaciones devengadas y no disfrutadas, más los intereses legales. Sin costas.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CAD SOLUCIONES DE URBANISMO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.175/21)

